



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000041 -2019/MDSA

Santa Anita, 23 DIC 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha que se indica, el Informe N° 0205-2019- MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1013-2019-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 713-2019-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar los Presupuestos Institucionales conforme a la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público y Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 47° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión;

Que, de acuerdo al artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y su modificatoria, establece que el Fondo de Compensación Municipal, se distribuye entre todas las Municipalidades Distritales y Provinciales del país con criterio de equidad y compensación; tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de todas las Municipalidades;

Que, mediante el artículo 89° de la precitada ley dispone que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal, serán utilizados íntegramente para los fines que determine los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal, se fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gastos corrientes y gastos de inversión, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, con Informe N° 0205-2019-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Ejercicio Fiscal 2020 y sea elevado al Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, el Informe N° 1013-2019-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable y señala que la propuesta de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año 2020, deberá ser elevado al Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA



Que, mediante Memorandum N° 713-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos señalados, para ser elevados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Porcentajes de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) correspondiente al año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, con la distribución siguiente:

DETALLE DE GASTOS	PRESUPUESTO 2020 FONCOMUN	PORCENTAJES
GASTOS CORRIENTES	2'053,547.00	32%
GASTOS DE INVERSIÓN	4'363,787.00	68%
TOTAL	6'417,334.00	100%



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias Orgánicas inherentes a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las unidades orgánicas competente de esta Corporación Edil y a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE